



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **325** DE
(**24 AGO 2017**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, por solicitud de la Vicerrectoría Académica se requiere realizar la inscripción de dos (2) grupos de estudiantes conformados cada uno por tres (3) estudiantes de la facultad de sistemas que representarán a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el **XXXIV MARATÓN NACIONAL DE PROGRAMACIÓN**, el cual se realizará en la ciudad de Bogotá – Politécnico Gran Colombiano el día 23 de septiembre de 2017.

Que, los estudiantes que participarán en el encuentro son los que a continuación se relacionan.

EQUIPO	ESTUDIANTES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	FACULTAD
KDemy	Jennifer Dayana Gaviarúa Hoyos	1013658218	Sistemas
	Miguel Ángel Jiménez Muñoz	1024553930	
	Juan Daniel Castaño Ortega	1031155268	
CODE_INC	Andrés Felipe Castro Ruiz	1032473301	Sistemas
	Giancarlo Guarnizo Liévano	1032490594	
	Marlon Andrés León León	1233891911	

Que, el **XXXIV MARATÓN NACIONAL DE PROGRAMACIÓN** es realizado por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS DE SISTEMAS – ACIS** - identificada con **NIT 860.047.743-7**, cuyo **PRESIDENTE – REPRESENTANTE LEGAL** es **EDGAR JOSÉ RUIZ DORANTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.291.389 y se realizará el día 23 de septiembre de 2017 en la ciudad de Bogotá – Politécnico Gran Colombiano.

Continuación Resolución

Que, el valor total de la inscripción de los dos equipos que participarán en representación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central asciende a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$749.700.00) MONEDA CORRIENTE**, pago que se deberá realizar a la cuenta de ahorros No. 2098-4902095 del Banco Bancolombia a nombre de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS DE SISTEMAS – ACIS - con NIT 860.047.743-7**.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **42417** con cargo al Rubro **BIENESTAR UNIVERSITARIO**, expedido el 23 de agosto de 2017 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS DE SISTEMAS – ACIS - con NIT 860.047.743-7**, entidad que realiza la Maratón.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS DE SISTEMAS – ACIS - con NIT 860.047.743-7** cuyo representante legal es **PRESIDENTE – REPRESENTANTE LEGAL** es **EDGAR JOSÉ RUIZ DORANTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.291.389, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **cancelación de inscripción de dos (2) equipos conformado cada uno por tres (3) estudiantes de la facultad de sistemas para participar en el XXXIV MARATÓN NACIONAL DE PROGRAMACIÓN, que se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2017 en la ciudad de Bogotá – Politécnico Gran Colombiano.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 2098-4902095 del Banco Bancolombia, por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$749.700.00) MONEDA CORRIENTE**, los cuales se discriminan de la siguiente manera: **SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$630.000.00) MONEDA CORRIENTE** por concepto de la inscripción sin IVA, y **CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$119.700.00) MONEDA CORRIENTE** correspondiente al valor del IVA.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

Continuación Resolución

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 AGO 2017

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación
Aprobó: Mónica Roa Ruiz – Profesional de Contratación
Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera